

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre rehabilitación de edificación existente para vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Moheda Alta”, ctra. EX-116, p.k. 4,400. Promotor: D. Juan Luis Luna Seoane, en Navavillar de Pela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de edificación existente para vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Moheda Alta”, ctra. EX-116, p.k. 4,400. Promotor: D. Juan Luis Luna Seoane. Navavillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de noviembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre notificación de procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D^a Soledad Becerra Morgado.

No habiendo sido posible practicar a D^a Soledad Becerra Morgado la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arren-

damiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de noviembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Juan P. Fernández Valencia.

Grupo: 7.324 Cuenta: 46.

En su condición de arrendataria de una vivienda de Promoción Pública, perteneciente al Grupo arriba indicado, con emplazamiento en calle Camilo José Cela, nº 8, bajo A, de Badajoz, teniendo conocimiento esta Administración de denuncias formuladas contra usted por conducta asocial que perturba la convivencia con otros vecinos de su promoción, así como de la falta de pago de las rentas vencidas correspondientes a 18 mensualidades por importe de 1.943,13 euros y que además no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente; ponemos en su conocimiento que tales hechos suponen estar incurso en causa de extinción de contrato de arrendamiento suscrito por usted con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con los apartados a), b), c) y d) del art. 37, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, a cuyo amparo se le adjudicó la citada vivienda.

Por la presente se le concede un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, al objeto de que formule alegaciones o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Badajoz a 8 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Gregorio Amaya Doblado.

No habiendo sido posible practicar a D. Gregorio Amaya Doblado la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente

de desahucio núm. B-42/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de noviembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-42/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Av. José M^a Alcaraz y Alenda, nº 69, bl. 2, ptal. 1, bj. B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Gregorio Amaya Doblado, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la

vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 4 de noviembre de 2004. El Director General de Vivienda. Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 9 de noviembre de 2004.

Expte.: B-42/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Gregorio Amaya Doblado, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, Av. José M^a Alcaraz y Alenda, 69, bl. 2 ptal. 1, bajo B no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a Esperanza Vargas Salazar.

No habiendo sido posible practicar a D^a Esperanza Vargas Salazar la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-25/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 12 de noviembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.